



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 7577 Fecha: 28 NOV. 2023

Resolución Gerencial General Regional N° 311 -2023- Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao,

28 NOV. 2023

VISTOS:

El Informe N° 000857-2023-GRC/OTDYA de fecha 20 de noviembre de 2023, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Informe N° 000922-2023-GRC/GAJ de fecha 15 de noviembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Adenda N° 001 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de la Punta - Convenio N° 001-2021-GRC; el Informe N° 000948-2023-GRC/GAJ de fecha 22 de noviembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 295-2021 - Gobierno Regional del Callao - GGR, de fecha 08 de noviembre de 2021, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de la Punta, de fecha 03 de noviembre de 2021, el cual tiene un plazo de dos (02) años;

Que, mediante Oficio N° 000753-2023-GRC/GRI, de fecha 11 de octubre del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicitó la suscripción de la Adenda N° 001 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de la Punta - Convenio N° 001-2021-GRC, de fecha 03 de noviembre de 2021;

Que, mediante OFICIO N° 189-2023-MDLP/AL, de fecha 27 de octubre de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Punta, remitió dos (02) ejemplares originales, de la Adenda N° 001 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de la Punta - Convenio N° 001-2021-GRC, debidamente suscritos por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Punta, autorizado mediante Acuerdo de Consejo N° 005-028-2023, de fecha 27 de octubre del 2023;

Que, mediante Memorando N° 004120-2023-GRC/GRI, de fecha 13 de noviembre de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la eficacia anticipada del acto administrativo que aprueba la Adenda N° 001 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de la Punta - Convenio N° 001-2021-GRC;

Que, obran en el expediente los informes técnicos del área usuaria (Gerencia Regional de Infraestructura) y las áreas funcionalmente competentes que otorgan viabilidad a la suscripción con eficacia anticipada de la Adenda N° 001 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de la Punta - Convenio N° 001-2021-GRC, cuyo objeto es ampliar la vigencia del plazo por un periodo de dos (02) años;

Que, con Informe N° 000857-2023-GRC/OTDYA de fecha 20 de noviembre de 2023, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, traslada la Adenda N° 001 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de la Punta - Convenio N° 001-2021-GRC, por lo que resulta necesario continuar con el trámite dispuesto por el numeral 18 del artículo VI de la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR - "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" (Versión 2);





Que, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establecen que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, precisando que a través de dichos instrumentos, las entidades en el ámbito de su respectiva competencia, celebran acuerdos de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;



Que, el Art. 17° numeral 17.1 del precitado cuerpo normativo señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.";

Que, los Convenios de Cooperación, pueden ser modificados a través, de la suscripción de Adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando estas lo estimen conveniente o cuando sea necesario, dichas adendas son acuerdo de voluntades que modifican los términos de un convenio, a efecto de hacer más explícitas las obligaciones asumidas, ampliar o disminuir su aplicación dentro de los compromisos acordados o postergar la suscripción se deberá seguir el mismo procedimiento establecido para los convenios, según la Directiva para elaboración y tramitación de convenios;



Que, de conformidad con la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR, de fecha 04 de mayo de 2021, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios (Versión 2)" se tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos generales de carácter administrativo que los órganos y unidades orgánicas de Gobierno Regional del Callao deberán emplear para la tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales así como el procedimiento que debe seguirse para su suscripción, supervisión, seguimiento y archivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el numeral 17.1 del Art. 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; por lo prescrito en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00001 de fecha 26 de enero de 2018, y sus modificatorias; en el ejercicio de las facultades conferidas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 296 de fecha 26 de octubre de 2022; contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de la Punta – Convenio N°001-2021-GRC, de fecha 30 de octubre de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ADA MARGARITA SOLÍS VILLAREAL
GERENTE GENERAL REGIONAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:



Gobierno Regional
CALLAO



Municipalidad de
La Punta

**ADENDA N° 001 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA - CONVENIO N°001-2021-GRC**



Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con R.U.C N° 20505703554, con domicilio legal sito en la Av. Elmer Faucett N°3970 - Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente General Regional Sra. Ada Margarita Solís Villarreal, identificada con DNI N° 32277837, designada con Resolución Ejecutiva Regional N° 000209 de fecha 19 de julio de 2023; y, con facultades conferidas con Resolución Ejecutiva Regional N° 296 de fecha 26 de octubre de 2022, a quién en adelante se le denominará "LA REGIÓN", y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**, con R.U.C. 20131379600, con domicilio legal en Av. Grau y Sáenz Peña N°298, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Alcalde, el Sr. Ramón Ricardo Garay León identificado con DNI N° 25674843, designado mediante Resolución N°4204-2022-JNE del 29 de diciembre de 2022, a quien se le denominará "LA MUNICIPALIDAD", a quienes en conjunto se les denominará **LAS PARTES**. En los términos y condiciones siguientes del presente convenio:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 03 de noviembre de 2021, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Punta, el mismo que fue aprobado con fecha 08 de noviembre de 2021, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 295-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR, con una vigencia de dos (02) años.

1.2. Con Oficio N° 000753-2023-GRC/GRI, de fecha 11 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó pronunciamiento para celebrar la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, **CONVENIO N°001-2021-GRC**, suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao; siendo atendido a través del Oficio N° 189-2023-MDLP/AL, del 30 de octubre de 2023 de la referida municipalidad, quien trasladó el Acuerdo de Concejo N° 005-028-2023.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente adenda, **LAS PARTES** solicitan la ampliación de la vigencia del plazo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, **CONVENIO N°001-2021-GRC** suscrito entre **LAS PARTES** con fecha 03 de noviembre de 2021, por un periodo de dos (2) años adicionales contados a partir de la fecha de su vencimiento, el mismo que podrá ser renovado de acuerdo a la necesidad de las partes por un período igual o menor de dos (2) años; la solicitud de renovación será presentada con una anticipación de treinta (30) días calendario, previos al vencimiento del convenio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 739 Fecha: 28-NOV, 2023







GOBIERNO REGIONAL CALLAO

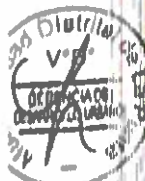


Municipalidad de La Punta

CLAUSULA TERCERA: DE LA INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS CLAUSULAS DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes e inalterables las demás cláusulas del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, CONVENIO N° 001-2021-GRC, detallado en la Cláusula Primera del presente documento, en cuanto no se opongan a la presente Adenda N° 001.

En expresión de conformidad con el contenido y los alcances del presente documento, los representantes de las partes suscriben la presente Adenda N° 001 en dos (02) ejemplares igualmente válidos, en la Provincia Constitucional del Callao, a los 30 días del mes de octubre del 2023.



ADA MARGARITA SOLIS VILLARREAL
Gerente General Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA PUNTA

RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE

RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
Alcalde
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA PUNTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSÉNIA ENYA MIRANDA RIEGA
EDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg:..... Fecha: 2-8 NOV: 2023

